

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000002-2022

FECHA 21/02/2022

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CC. NO. 9522915, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 85125000100000090012000000000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE COMPLEMENTACIÓN LA CUAL FUE RADICADA CON EL NÚMERO 8512500000242021.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODADZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL MEDIANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL IGAC, EVIDENCIO QUE EL DATO DE MATRICULA INMOBILIARIA ES NECESARIA Y ÚTIL AL PREDIO NO 85125000100000090012000000000 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

QUE SE REALIZARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1495 DE 2016 VIGENTE, SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL IGAC.

QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS JURIDICOS SE REQUIERE REALIZAR INCORPORACIÓN DE MATRICULA INMOBILIARA. QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA COMPLEMENTACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 18, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DOC DES	NRO. DOC. A-TERRENO	DV A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1							

1

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000002-2022

FECHA 21/02/2022

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN

C 00 - 01 - 00 - 00 - 0009 - 0012 - 0 - 00 - 00 - 0000	DELGADO RODRIGUEZ LIBARDO	X	0	0
CEF0001LNUF	MIRALINDO VDA EL CEDRAL	D	547 HA 5000 M2	491 \$ 146,623,000.00
00 - 01 - 00 - 00 - 0009 - 0012 - 0 - 00 - 00 - 0000	DELGADO RODRIGUEZ LIBARDO	X	0	0
CEF0001LNUF	MIRALINDO VDA EL CEDRAL	D	547 HA 5000.00 M2	491 \$ 146,623,000.00 01/01/2023
	475 - 36761			

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 21/02/2022

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149/2021 "**NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN EL TRÁMITE DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL**. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE LA SOLICITUD DE MUTACIONES DE PRIMERA, ASÍ COMO LAS COMPLEMENTACIONES, MODIFICACIONES Y LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES SIMPLEMENTE FORMALES YA SEAN DE DIGITACIÓN, DE TRANSCRIPCIÓN O DE OMISIÓN DE PALABRAS, SE NOTIFICARÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DERogue.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS DEMÁS MUTACIONES SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 A 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 O EN LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DERogue.

(...)

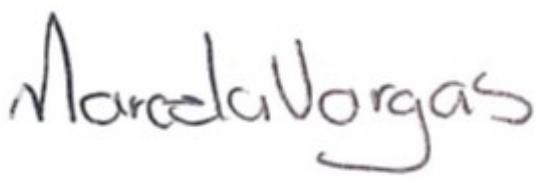
PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO**".

**ARTÍCULO 4.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROcede RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUES E Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL LUNES 21 DE FEBRERO DEL 2022



RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000002-2022

FECHA 21/02/2022

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN

---

Diana Marcela Vargas Ramírez  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ELIZABETH MONJE LOZANO